



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-CM/MDM.

Mórrope, 30 de enero de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2024, contando con la asistencia de los regidores: Reg. Jaime Inoñan Valdera, Reg. Jessica Janeth Murillo Santiesteban, Reg. María Lucinda Farroñan Chapoñan, Reg. Cristóbal Damián Sandoval, Reg. Ericka Yajahira Sandoval Santamaría, Reg. María Clara Suclupe Santiesteban, Reg. Segundo Gabriel Zeña Coronado, Reg. Mario Chapoñan Santamaría), respecto a la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES QUE SE ENCARGARÁ DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS GASTOS DE ENCARGOS Y RENDICIÓN DE DEUDAS PENDIENTES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AÑO 2023;**

### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, *las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, lo cual resultará concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, la cual señala que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencias normativas;

De igual forma, en concordancia con el art. 41° del citado cuerpo normativo dispone que, *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno durante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 9° inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales", conforme a su reglamento", concordante con el artículo 10° inciso 5) de la norma precitada, que señala las atribuciones y obligaciones de los regidores que es "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

**El Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015** que obra en el acervo de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, consta de X Títulos, 93 (noventa y tres) artículos y 02 (dos) disposiciones finales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**El Artículo 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal** del Distrito de Mórrope del año 2015, señala que, el alcalde dispondrá los pedidos, sobre los que el Concejo deba adoptar acuerdos; pasen a la orden del día, para su fundamentación y debate (...);

**El Artículo 47° del citado Reglamento** establece que, en la Estación Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación;

Respecto a la conformación de las comisiones especiales, el **Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015, en su artículo 68°** señala que, las Comisiones estarán constituidas por regidores que serán designadas mediante Acuerdo de Concejo, las cuales pueden ser ordinarias o especiales; de igual forma, el **artículo 70° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015**, señala que el número de integrantes de las comisiones especiales están en función del tema o estudio por tratar y será aprobado por Concejo Municipal que designará al presidente y vicepresidente;

Que, en ese contexto, el Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente acto, propuesto por los regidores, respecto a la conformación de una Comisión Especial que se encargará del seguimiento, evaluación, verificación e investigación de los Gastos de Encargos y Rendición de Deudas Pendientes de los Funcionarios del año 2023; con intervención de la Sra. Alcaldesa, y los funcionarios presentes (Gerente Municipal, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica) y estando a las facultades conferidas por los Artículos 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, se sometió a votación y se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** con el voto de los señores regidores: Reg. Jaime Inoñan Valdera, Reg. Jessica Janeth Murillo Santiesteban, Reg. María Lucinda Farroñan Chapoñan, Reg. Cristóbal Damián Sandoval, Reg. Ericka Yajahira Sandoval Santamaría, Reg. Mario Chapoñan Santamaría), Reg. Segundo Gabriel Zeña Coronado y Reg. María Clara Suclupe Santiesteban y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Especial de Regidores que se encargará del seguimiento, evaluación, verificación e investigación de los Gastos de Encargos y Rendición de Deudas Pendientes de los Funcionarios del año 2023; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Reg. Ericka Yajahira Sandoval Santamaría
- **Vicepresidente:** Reg. Segundo Gabriel Zeña Coronado
- **Integrante:** Reg. Jessica Janeth Murillo Santiesteban

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y/o demás unidades orgánicas se brinde las facilidades a la Comisión Especial para el desarrollo de sus acciones.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope e interesados, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR**, el presente acuerdo en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
*Janet Morales Pasache*  
Janet Morales Pasache  
ALCALDESA

📍 Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope

✉ [mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe)